

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 017-98-ATDRS-AAC-DRAI-C

Sicuaní, 23 de Abril de 1998.

VISTO:

El expediente administrativo organizado por la Oficina de la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuaní, con reconocimiento y/o Nombramiento del **COMITE DE REGANTES** denominado **LLACHOQUEÑA**, Sector de Riego Alto Apurímac, Sub Sector de Riego Espinar, comprensión del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, Región Inka, de la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuaní.



CONSIDERANDO:

Que, los usuarios de agua de cada Distrito de Riego se organizan en Juntas de Usuarios, así como Comisiones de Regantes, según el artículo 136° del Decreto Ley N° 17752 Ley General de Aguas y artículo segundo del Decreto Supremo N° 037-89-AG. citaron a una asamblea general de Usuarios de Agua con fines Agrarios que se llevó a cabo el día 10 de abril de 1998, donde se ha nombrado los representantes ante la oficina de la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuaní y en entidades públicas pertinentes.

En consecuencia, es procedente reconocer oficialmente el nombramiento de su junta directiva de Comité de Regantes.

Estando a lo dispuesto por el artículo 136° título X de la jurisdicción administrativa y el artículo cuarto del Decreto Supremo N° 037-89-A y con opinión favorable de la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuaní.

RESUELVE:

PRIMERO.- Reconocer oficialmente y/o nombrar por el período de dos años a partir del 12 de abril de 1998 **EL COMITE DE REGANTES LLACHOQUEÑA**, del Sector de Riego Alto Apurímac, Sub Sector de Riego Espinar, Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuaní.

SEGUNDO: La junta directiva está conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE : Claudio Kana Checco
VICE PRESIDENTE: Ernesto Kana Choquecota
SECRETARIO : Clemaco Kana Kana
TESORERO : Cirilo Kana Huayroccacya
VOCAL : Andres Kana Cabrera
TOMERO : Cristobal Kana Huamaní

TERCERO.- La junta directiva del **COMITE** que reconoce y/o nombra la presente Resolución Administrativa, obligada a ejercer las atribuciones de cumplir las funciones que emana la Ley General de Aguas N° 17752 y el Decreto Supremo N° 037-89-AG.

REGISTRECE Y COMUNIQUESE



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección Regional Agraria Inka
Adm. Técnica Distrito de Riego Sicuani


Ing. Omar Velásquez Figueroa
Administrador Técnico
CIP. N° 50061

C.C. INRENA-LIMA
Archivo
OVF/edd.